

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 3.484

LEY 3484

1 artículo

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 3484

ARTÍCULO 1°. Declárase Bien Integrante del Patrimonio Cultural de la Ciudad de Buenos Aires en la categoría “monumentos“, en los términos del Inciso b) del Artículo 4° de la Ley 1.227, al inmueble “La Botica del Ángel“, ubicado en la calle Luis Sáenz Peña 541.



VEREDICTA LEYES

Ley 3484. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).